Asunción, 27 de enero de 2023

Señor
Ing. Francisco Mereles Somers, Director
Dirección de Obras Públicas
Presente

Ref.: Obra: "LLAMADO MOPC Nº 131/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA ID: 355616, Adjudicada por Res. 1282/2019. Rectificada Parcialmente por Res. 1299/2019, al Consorcio CORDILLERA, Contrato SG Ministro N°287/2019. **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 6**

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 6.

JUSTIFICATIVA

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 6, surgen como consecuencia de la revisión técnica definitiva del proyecto por parte de la empresa Constructora y la Fiscalización externa. Dicha revisión arrojó algunos ajustes de cantidades (disminución en algunos rubros y aumento en otros), y la inclusión de ítems nuevos.

La Justificación detallada del aumento y disminución de las cantidades de ítems contractuales, y los ítems nuevos se encuentra en el Anexo 2.

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones que fueron implementadas al proyecto para mejor terminación y funcionamiento de la obra. Los cambios más significativos se generan en la incorporación de una Estación de bombeo y las instalaciones complementarias para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, además de la inclusión de un Puesto de Distribución de Electricidad exclusivo para la PTAR debido a la ubicación de la misma.

En el presente Convenio modificatorio también se incluye la prorroga otorgada a la empresa contratista en fecha 5 de mayo del 2022, a efecto de su homologación.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 62.299.944.695 (sesenta y dos mil, doscientos noventa y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos noventa y cinco guaraníes.) IVA incluido.

En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual.

En el Convenio Modificatorio N°2, el incremento en el monto es de Gs. 11.963.476.942 (once mil, novecientos sesenta y tres millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos cuarenta y

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. Nº 010-0035527

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

dos guaraníes.) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.20% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete guaraníes) IVA incluido.

En los Convenios Modificatorios N° 3, N°4 y N°5 no hubo variación del monto total, así como tampoco lo hay en el presente Convenio Modificatorio N°6.

PLAZO

El plazo inicial de entrega de obra contractual era de 16 meses a partir de la Orden de Inicio de fecha 27 de septiembre de 2019, siendo así la fecha de entrega el 27 de enero de 2021. Dicha fecha fue prorrogada por el Convenio Modificatorio N°2 por aumento de cantidades y rubros no previstos, quedando como nueva fecha el 27 de abril de 2021. El Convenio Modificatorio N°3 prorrogó el plazo de entrega de obras en 4 meses, por inclemencias climáticas, Pandemia Covid-19 y escasez de cemento, siendo el plazo de entrega de obras de 23 meses, con fecha de finalización de 27 de agosto de 2021. El Convenio Modificatorio N°4 prorrogó el plazo de entrega de obras en 211 días, por inclemencias climáticas, falta de pago de la contratante, suspensión de los plazos de ejecución y la imposibilidad de dar inicio a las obras de la planta de tratamiento de efluentes, siendo el plazo de entrega de obras de 30 meses, con fecha de finalización de 26 de marzo de 2022. El Convenio Modificatorio N°5 prorrogó el plazo de ejecución de obras en 66 días, quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2022.

En este punto cabe mencionar que la obra se encuentra con suspensión de plazo desde fecha 10 de mayo del 2022, la cual fue oficializada por Acta de Reunión con la firma de todas las partes involucradas, por lo tanto, una vez reanudado el plazo, quedarían 22 días restantes de ejecución de obra.

Además, es importante mencionar que se ha concedido por Nota DOP N°295/2022 del 5 de mayo del 2022, una prórroga del plazo en 32 días por inclemencias climáticas y causas de fuerza mayor (huelga de camioneros y cierre de rutas). Es así que, una vez que se levante la suspensión de plazo, se deberán sumar los 32 días de prorroga más los 22 días restantes de ejecución de obra, plazos que se regularizarán en el cronograma de obras con las fechas pertinentes.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

Las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio de Obra son las siguientes:

Anexo 1:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Planillas Comparativas de Cantidades y Precios	X		Existe modificación de cantidades e ítems nuevos. Anexo N°1

Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. N° 010-0035527

Anexo 2:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		Se presenta la justificación detallada de las modificaciones. Anexo N° 2.

Anexo 3:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Análisis de Precios Unitarios	X		De ítems con precios nuevos. Anexo N° 3

Anexo 4:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Especificaciones técnicas	X		EETT de ítems nuevos. Anexo N° 4

Anexo 5:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.	X		Se incluye la prórroga del plazo aprobada por Nota DOP N°295/2022. Anexo N° 5.

Anexos 6 y 7:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Respaldos para la prórroga del plazo contractual	X		Se modifica el plazo de entrega de obra. Anexo N°6 (Nota de aprobación de prorroga) Anexo N° 7 (Acta de suspensión de plazos)

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°6 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Ing. JOSE VALLET VIDAL
Fiscal Residente de Obras
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Ing. RICARDO FRETES
Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

marzo de 2022. El Convenio Modificatorio N°5 prorrogó el plazo de ejecución de obras en 66 días, quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2022.

En este punto cabe mencionar que la obra se encuentra con suspensión de plazo desde fecha 10 de mayo del 2022, la cual fue oficializada por Acta de Reunión con la firma de todas las partes involucradas, por lo tanto, una vez reanudado el plazo, quedarían 22 días restantes de ejecución de obra.

Además, es importante mencionar que se ha concedido por Nota DOP N°295/2022 del 5 de mayo del 2022, una prórroga del plazo en 32 días por inclemencias climáticas y causas de fuerza mayor (huelga de camioneros y cierre de rutas). Es así que, una vez que se levante la suspensión de plazo, se deberán sumar los 32 días de prorroga más los 22 días restantes de ejecución de obra, plazos que se regularizarán en el cronograma de obras con las fechas pertinentes.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

Ing. JOSE VALLET VIDAL
Fiscal Residente de Obras
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Ing. RICARDO FRETES
Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente remitido por la Supervisión e informa que el mismo cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos es realizada por la Contratista, verificada por la Fiscalización de Obra, revisada por la Supervisión y se encuentra sustentada en el informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmadas por los responsables. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Arq. BLANCA ROMERO, Jefa
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 6 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. FRANCISCO MERELES SOMERS, Director
Dirección de Obras Publicas